



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo: No 2018-00102

Demandante: Minay Salazar Moreno

Demandado: Diana Paola Díaz Martínez

De acuerdo con la suspensión de términos y el cierre de sedes judiciales ocurrido por cuenta de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, adoptadas con el propósito de proteger a los usuarios y servidores judiciales por la pandemia Covid-19, lo que impidió adelantar la diligencia programada en pretérita oportunidad, a efectos de continuar con el trámite de instancia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- FIJAR nueva fecha, señalando la hora de las **ONCE (11) A M** el día **DOS** del mes de **OCTUBRE** del año 2020, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., concordante con el canon 373 *ejúsdem*.

Se advierte que la audiencia se celebrará conforme a las disposiciones expuestas en auto calendado 9 de marzo de 2020.

2.- La diligencia acá programada se adelantará de manera virtual, por lo que, partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones y protocolos de conexión.

Así mismo, se solicita informar al Despacho, **de manera previa** a la fecha señalada, los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 47 Hoy 23 de septiembre de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c097507a51cc03310c778196a52753d7d2ee0b281b48d40e5e3d127eca510e4

Documento generado en 22/09/2020 10:04:26 a.m.